



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACION: 2021 – 118

Teniendo en cuenta que la parte actora **subsano la demanda** dentro del término y como quiera que se encuentra presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 384 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

1°. Admitir por reunir los requisitos de Ley, la demanda de **Restitución de Inmueble Arrendado** promovida por **RUDY CONSTANZA TENJO LOZANO** en contra de **GUSTAVO ALBERTO CANO MUÑOZ**.

2°. De ella y sus anexos córrasele traslado al extremo pasivo por el término de diez (10) días para que la conteste. Art. 391 del C. G.P.

3°. Désele el trámite del proceso verbal Sumario – única instancia.

4°. Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los arts. 291 y 292 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020.

5°. Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá prestar caución en dinero, bancaria o de compañía de seguros en la cuantía, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de dicha medida, de conformidad con lo establecido en el inciso décimo del artículo 384 del Código General del Proceso.

La parte demandante deberá prestar caución por la suma de **\$1.700.000**, conforme lo dispone el segundo inciso, numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso.

6°. Se reconoce personería a la Dra. MARÍA CAMILA CORTÉS MORALES, como apoderada judicial del extremo demandante y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de Noviembre de 2021**

Por ESTADO N° **059** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co